

CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA
EMPRESA MINERA COLQUIRI



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
“TERCERA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
COMERCIALIZACIÓN DE CONCENTRADOS DE
ZINC- GESTIÓN- 2022”**

**EMPRESA MINERA COLQUIRI LA
PAZ - BOLIVIA**

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONVOCATORIA

1.- ANTECEDENTES.

Ley 535 Artículo 61. (CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA - COMIBOL). I. La Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, en calidad de empresa pública estratégica corporativa, de carácter público, con personería jurídica propia, patrimonio propio, autonomía técnica, administrativa, jurídica y económica, con sujeción a la Ley N° 466 de la Empresa Pública, de fecha 26 de diciembre de 2013, y sus estatutos adecuados a dicha Ley, es la responsable de dirigir y administrar la industria minera estatal con excepción de las empresas mineras estatales que no estén bajo su dependencia. Ejercerá, en nombre del Estado y el pueblo boliviano, el derecho de realizar las actividades de prospección, exploración, explotación, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales, metales, piedras preciosas y semipreciosas existentes en las áreas mineras bajo su administración y las de sus empresas filiales y subsidiarias.

Que, a partir de la publicación del Decreto Supremo 1264 de 20 de junio de 2012, la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, en el marco de los preceptos constitucionales y los Decretos Supremos N° 3196 y N° 3223, de octubre de 1952 elevados a rango de Ley en fecha 29 de octubre de 1956 y la Ley N° 535 Ley de Minería y Metalurgia del 28 de mayo de 2014 es responsable de dirigir y administrar la industria minera estatal.

La EMPRESA MINERA COLQUIRI filial de la CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA, bajo la modalidad de Convocatoria Pública e invitaciones directas, amparado en el ordenamiento administrativo, comercial y civil, resuelve convocar a personas naturales y jurídicas a la presentación de propuestas para la comercialización de Concentrados de Zinc, de la Empresa Minera Colquiri.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

1. Ley 535
2. Código Civil
3. Código de Comercio
4. Decreto Supremo 1264
5. D.S. 29577 Capítulo IV, Artículo 5 Factores de conversión
6. Reglamento de comercialización de minerales metales y no metales de la Corporación Minera de Bolivia
7. Demás normas concordantes.

3.- PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Las Personas naturales y/o Jurídicas (Nacionales o Extranjeras) legalmente constituidas y/o reconocidas conforme a la legislación boliviana.

4.- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- Encargados de atender consultas:
Ing. Jorge Quintanilla - Celular. 68350807 Correo: jquintanilla@colquiri.gob.bo
/ Lic. Douglas Medrano Chulver – Celular. 68350827 Correo: dmedrano@colquiri.gob.bo.
- Los proponentes que no puedan acceder por correo electrónico a los Términos de Referencia, podrán acceder directamente a Secretaria de Gerencia General de la Empresa Minera Colquiri, (Plaza 6 de Agosto Colquiri-La Paz).

5.- RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE POSTULANTES

Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente documento.

Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento, referidos en el punto 6 del presente documento ó que contengan errores u omisiones no subsanables, serán rechazadas sin pasar por la etapa de evaluación económica.

La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.

- b) Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente TDR.
- c) Cuando el proponente se encuentre hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto grado de afinidad con personal jerárquico de la CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Los documentos que deben presentar las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas y/o reconocidas conforme a la legislación boliviana.

Empresas Nacionales.

- a) Carta de presentación de propuesta.
b) Fotocopia de Constitución de Empresa. (Si corresponde)
c) Fotocopia de Testimonio Poder del Representante Legal – La misma deberá ser corroborada con registro **SEPREC** en fotocopia simple. d) Fotocopia de NIT y/o Certificación Electrónica

- e) Matricula de comercio actualizada en fotocopia simple
- f) Cedula de Identidad, en fotocopia simple del Representante Legal.
- g) Estados Financieros gestión 2021 respaldado las mismas con el formulario de pago del IUE. (con la finalidad de determinar su flujo económico y patrimonio) h) Propuesta Económica debe contener todos los puntos de la Ficha Técnica.
 - 1.- Ejercicio de una liquidación (formato libre)
 - 2.- Detalle descriptivo de la propuesta económica (formato libre) 3.- Llenado del formulario PROPUESTA TÉCNICA
 - 4.- En caso de que en su propuesta incluya el uso de Depósito Transitorio: Descripción de los ambientes y/o depósitos en tránsito, respaldando las mismas con fotografías, el uso de depósito en tránsito es deseable pero no excluyente.
 - 5.- La Propuesta económica debe presentar en formato físico y digital.
 - 6.- Certificado NO ADEUDO con la Empresa Minera Colquiri (El certificado se emitirá por la Empresa Minera Colquiri a solicitud escrita del interesado) 7.- Descripción a detalle del capital de trabajo para la comercialización de concentrados de zinc (Declaración Jurada)

Deben tomar en cuenta todos los puntos de la Ficha Técnica, y los parámetros de cálculo de lo contrario será motivo de descalificación

Empresas Extranjeras.

- a) Carta de presentación de propuesta
- b) Fotocopia simple constitución de la Empresa
- c) Fotocopia simple de testimonio de Poder del Representante Legal
- d) NIT o documento equivalente
- e) Fotocopia simple del carnet de identidad o documento equivalente del representante Legal
- f) Estados Financieros gestión 2021 (con la finalidad de determinar su flujo económico y patrimonio)
- g) Propuesta Económica debe contener todos los puntos de la Ficha Técnica.
 - 1.- Ejercicio de una liquidación (formato libre)
 - 2.- Detalle descriptivo de la propuesta económica (formato libre) 3.- Llenado del formulario PROPUESTA TÉCNICA
 - 4.- En caso de que en su propuesta incluya el uso de Depósito Transitorio: Descripción de los ambientes y/o depósitos en tránsito, respaldando las mismas con fotografías, el uso de depósito en tránsito es deseable pero no excluyente.
 - 5.- La Propuesta económica debe presentar en formato físico y digital.
 - 6.- Certificado NO ADEUDO con la Empresa Minera Colquiri (El certificado se emitirá por la Empresa Minera Colquiri a solicitud escrita del interesado) 7.- Descripción a detalle del capital de trabajo para la comercialización de concentrados de zinc (Declaración Jurada)

Todos los documentos deben presentar en idioma castellano y/o traducido.

Deben tomar en cuenta todos los puntos de la Ficha Técnica, y los parámetros de cálculo de lo contrario será motivo de descalificación

El proponente que sea adjudicado, al momento de elaborarse el **contrato de adhesión** deberá presentar además de los incisos señalados, toda la documentación en original y/o información adicional que requiera la Empresa.

7.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas de los proponentes, se efectuará hasta horas 14:30 del día lunes 25 de julio de 2022 en la Unidad de Control de Correspondencia de la Corporación Minera de Bolivia, oficina central, ubicada en Av. Camacho N°1396, Edificio COMIBOL, planta baja.

Los proponentes deberán presentar los documentos solicitados en un sobre y la propuesta económica en otro sobre cerrado, éstos no deberán ser abiertos hasta antes de la fecha y hora límite de plazo establecida para su apertura.

8.- APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de propuestas será el día lunes 25 de julio de 2022; hrs. 15:00; en la Corporación Minera de Bolivia, oficina central, ubicada en Av. Camacho N°1396, Edificio COMIBOL, sala de reuniones de Directorio, quinto piso.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, el Responsable o comisión suspenderá el acto y recomendará al RESPONSABLE DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN, que la convocatoria sea declarada desierta

9.- EVALUACIÓN PRELIMINAR

En acto público con presencia de los proponentes que estuviesen, se procederá al acto de apertura de propuestas con la verificación de presentación de documentos aplicando la metodología de PRESENTO/NO PRESENTO. Determinando de esta manera por la comisión en forma reservada si las propuestas continúan o se descalifican.

10.- EVALUACIÓN FINAL

La Comisión de Calificación, en sesión reservada realizará la calificación de las propuestas y determinará los procedimientos legales para su adjudicación o declaración desierta, la fecha de límite de evaluación final será hasta el día miércoles 27 de julio de 2022 misma que deberá ser informada al RESPONSABLE DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN para de manera posterior proceder a la Resolución Administrativa y la notificación al o los proponentes calificados.

Se deja claramente establecido que los parámetros de cálculo del “Detalle descriptivo de la propuesta económica”, debe coincidir con los expuestos en el “Formulario de PROPUESTA TÉCNICA”, caso contrario el proponente aceptará que COMIBOL adopte el valor del parámetro descrito que más convenga a los intereses de la Empresa Minera Colquiri.

11.- MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación será a la mejor Oferta con mayores ventajas económicas para la E.M.C. y cumplimiento estricto de los TDR.

12.- ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

- El RESPONSABLE DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- En caso de que el RESPONSABLE DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN solicite al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- Adjudicación o Declaratoria desierta, en caso de no contar con propuestas que cubran las expectativas económicas favorables a la Empresa, se declarará desierto el proceso de venta.

13.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Para la suscripción de **contrato de adhesión** el proponente adjudicado deberá presentar la documentación en originales, correspondiendo una reunión final de coordinación para efectos de estipular algunas condiciones que se enmarquen dentro de la normativa.

FICHA TÉCNICA CARACTERÍSTICAS CONCENTRADOS DE MINERAL DE ZINC

PRODUCCIÓN CONCENTRADOS DE ZINC

Humedad: 9% (aprox)

Cantidad a comercializar: hasta 20000 TMH. (Aprox)

Vigencia del contrato 31/12/2022

COMPOSICION QUIMICA INDICATIVA (APROX)

ZINC	=	43	+ - 5	%
PLATA	=	111	+ - 30	gr/Ton.
INDIO	=	0.04	+ - 0.01	ppm
ANTIMONIO	=	0,012	+ - 0.01	%
SILICA	=	3	+ - 0.5	%
ARSENICO	=	0,4	+ - 0.4	%
FIERRO	=	18	+ - 3	%
ESTAÑO	=	1	+ - 0.5	%
CADMIO	=	0.18	+ - 0.02	%

Se valorará el pago por los elementos Plata e Indio.

Para elementos pagados y castigados se debe considerar un solo parámetro de cálculo.

PARA EL CÁLCULO DE LOS VALORES DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LA COTIZACIÓN DE LA 2DA QUINCENA DE ABRIL 2022 PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL MINISTERIO DE MINERÍA:

INCOTERM APLICABLE. -

FOB (puerto a convenir) según condiciones a cláusulas del contrato.

ENVASES. - A

GRANEL.

REGALÍA MINERA. -

La regalía minera se cancelará de acuerdo a normativa vigente y según presupuesto de gestión.

PESAJE, DETERMINACIÓN DE HUMEDAD, MUESTREO, ENSAYE S y FIJACIÓN DE PRECIOS. -

- Los concentrados de zinc se pesarán en balanza de precisión electrónicas de la Planta Concentradora de la Empresa Minera Colquiri previamente verificadas por el vendedor, este peso se tomará como referencia para la liquidación provisional (el pago provisional debe ser efectivizado máximo a las 48 hrs de haber cumplido la entrega de lotes de 1000TMH según liquidación provisional. El pesaje para la liquidación final se realizará según la propuesta del proveedor (en caso de existir un deposito en tránsito el pesaje final se deberá realizar en dicho deposito), en una balanza certificada, debiendo ser este trabajo realizado por la supervisión de una

tercera empresa, que será contratado por el COMPRADOR y los costos serán cubiertos también por el COMPRADOR.

- Se efectuarán muestreos bajo la supervisión de una verificadora legalmente establecida en Bolivia y/o acreditada, con presencia del vendedor y comprador (condición obligatoria)
- El laboratorio debe ser legalmente establecido en Bolivia y/o acreditado.
- El contenido de humedad se analizará en lotes de 1000 TMH.
- Lotes de 1000 TMH.
- La fijación de precios debe contener varias alternativas (precio promedio de la semana de entrega, fijación a una fecha futura, fijación en vivo, otras)
- Límite de diferencia de Ley Zn, As, Sb, Fe, Sn, SiO₂, Cd será de 0.5%. y para Ag de 20 gr/TM. Se deja expresamente establecido que las partes podrán acordar el promedio de diferencia de las leyes intercambiadas, al margen de los porcentajes antes descritos.
- Límite de diferencia de humedad será de 0.50%, dejando expresamente que las partes podrán acordar el promedio de los resultados.
- Los resultados de laboratorios podrían ser promediados para las liquidaciones finales, pero si existe mucha diferencia, podrá enviarse una nueva muestra para su dirimición a otro laboratorio.
- El laboratorio Dirimitorio deberá ser elegido por el vendedor (condición obligatoria).
- El pago de la liquidación provisional no debe exceder dos días hábiles. Posterior a su entrega
- El pago para la liquidación final no debe exceder los 20 días hábiles posteriores a su entrega.

DE LOS MONTOS Y MODALIDADES

Los proponentes deberán pronunciarse en estricto apego a la normativa vigente, cotizaciones oficiales, por lo que **se puntualiza de forma solamente enunciativa y no limitativa las siguientes:**

Para el cálculo o la oferta económica deberá considerar por lotes de 1000 TMH y efectuar el llenado del formulario Propuesta Económica (OBLIGATORIO)

- Deducción Unitaria
- Maquila
- Penalidades por Impurezas
- Valoración – Periodo de valoración □ Bonificaciones – Pago y Liquidación Final.
- Gastos portuarios
- Gastos transporte (si corresponde)
- Otros concernientes.
- Otros tipos de Anticipo, % anticipo de liquidación provisional
- Los costos de almacén y manipuleo en tránsito deberán ser cubiertos por el comprador (si corresponde)
- La ubicación de los almacenes en tránsito (si corresponde) será tema de calificación por tratarse de costos que benefician a la Empresa Minera Colquiri.

EMPRESA PROPONENTE						
EMPRESA NAL. / EXT.						
NACIONAL <input type="checkbox"/>			EXTRANJERA <input type="checkbox"/>			
Descripción	Deducción Unitaria			Pago al %		
Deducción Unitaria Zn y precio pagable						
Deducción Unitaria Ag y precio pagable						
Merma	Literal:			Numeral:		
Maquila \$us/TMS	Literal:			Numeral:		
Cotización mínima \$US/TMF				Incremento %		
Base escalador (TMF)/ superior a \$(X.XXX) Incrementa%	Numeral:					
	Literal:					
PENALIDADES POR IMPUREZAS						
DESCRIPCION	VALORES DE LA FICHA TECNICA	LIMITE	DIFERENCIA	POR CADA PUNTO SOBRE LIMITE	PRECIO \$US	VALOR EN \$US /TMS
Arsenio (As)						
Antimonio (Sb)						
Estaño (Sn)						
Cadmio (Cd)						
Fierro (Fe)						
Silicio (SiO2)						
Descuento Portuario \$us/TMH	Numeral:					
	Literal:					
Transporte Oro - Puerto \$us/TMH	Numeral:					
	Literal:					
Puerto:						
Descripción por otros pagos adicionales por contenido de minerales (indio, etc.)						
Descripción periodo de la cotización (se permite varias opciones)						

Detalle Pago Anticipo y Liquidación Final
Otros comentarios

*LLENAR TODOS LOS CAMPOS CON CARACTER OBLIGATORIO

Adjunto (Formulario Excel Editable)

